

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 0549 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0004092 de Septiembre 03 de 2013, el funcionario EVARISTO ARTETA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.731.673, Profesional Universitario, Grado 08 de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 06 de Septiembre de 2012 al 05 de Septiembre de 2013, para disfrutarlas a partir del 16 de Septiembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 16 de Septiembre al 7 de Octubre del presente año al funcionario EVARISTO ARTETA CASTRO, Profesional Universitario, Grado 08 de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 06 de Septiembre de 2012 al 5 de Septiembre de 2013

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>		1.996.878			
<b>Vacaciones</b>		<b>Prima de vacaciones</b>	<b>Bonificación por recreación</b>	<b>Total a Pagar</b>	
1.498.469		1.070.335	133.125	2.701.929	
<b>DEDUCCIONES</b>					
<b>Salud</b>	<b>Pensión</b>	<b>Embargo Judicial</b>	<b>Crediservicios</b>	<b>Total Deducciones</b>	<b>NETO PAGAR A</b>
55.913	55.913	250.041.00	496.138.00	858.005	1.843.924

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 12 SET. 2013

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General